



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1912**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 06/2022 – ID P50488 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL COMPONENTE II – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR.**

Asunción, 25 de agosto de 2022.

**VISTO:** La Ley N° 5665/2016; la Nota UEDB-BID-300-2022 del 25/07/22; la Nota O-CSC/CPR-1661/2022 del 28/07/22; el CDP N° 0157/2022 del 05/08/22; el Memorando UNAD N° 240-2022 del 05/08/22; el Dictamen DIDI N° 1091/2022 del 11/08/22; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 5665/2016, “*QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR POR UN MONTO DE HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA “DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT...”*”.

Que, por Nota UEDB-BID-300-2022 del 25 de julio de 2022, la Unidad Ejecutora del Programa BID, solicitó al Banco la No Objeción a los documentos de licitación y las especificaciones técnicas para la contratación del “Servicio de Alquiler de Vehículos para el Componente II”, con identificador en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) plataforma OBP con ID: P50488.

Que, por Nota O-CSC/CPR-1661/2022 del 28 de julio de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo- BID otorga su No Objeción a lo requerido por la UEP.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicho llamado, según consta en el CDP N° 0157/2022 del 5 de agosto de 2022.

Que, por Memorando UNAD N° 240-2022 del 5 de agosto de 2022, la Unidad de Adquisiciones de la UEP-BID, remite a la Dirección General Jurídica y Notarial los documentos de licitación para su parecer jurídico, manifestando: “... con el objeto de solicitar dictamen jurídico y resolución, por la cual se aprueba Pliego, se autoriza el llamado y se conforma Comité de Evaluación, en la contratación “Servicio de Alquiler de Vehículos para el Componente II” – Contrato Abierto – Plurianual – Proceso de Comparación de Precios CP N° 06/2022 – ID OBP: PR-L1082 – P50488. La contratación se enmarca en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, N° 3.5. y se encuentra excluida de la Ley N° 2051/03, Artículo 2° Contrataciones Excluidas, inc. c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro...”. En tal sentido, una vez emitido dictamen favorable, solicitamos la remisión a la Secretaría General para acto administrativo de la MAI, en el cual se autoriza el inicio del llamado...”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1091/2022 del 11 de agosto de 2022, manifestando: “...Se advierte que la propuesta elaborada por la Unidad de Adquisiciones UEP -BID para el llamado en cuestión, se ajusta a las Políticas de Adquisiciones de fecha marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco, por lo que es criterio de esta Dirección que no existe objeción legal que oponer a la propuesta de la Unidad de Adquisiciones de la UEP BID... En atención a las consideraciones expuestas no existe reparo que oponer a la Solicitud de Propuestas y TDR en el marco del llamado para la contratación... “Servicio de Alquiler de vehículos para el Componente II” Contrato Abierto - Plurianual de precios CP N° 06/2022 – ID OBP: PRL1082 - P50488, como así mismo a la conformación del Comité de Evaluación propuesto por la Unidad Ejecutora, dependencia enteramente responsable del contenido...”.

Que, la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” establece: “Artículo 2°.- **CONTRATAIONES EXCLUIDAS** Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1912**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 06/2022 – ID P50488 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL COMPONENTE II – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, Y SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR.

Asunción, 25 de agosto de 2022.

-2-

*disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial... ”.*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

- Art. 1°)** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Comparación de Precios CP N° 06/2022 “*Servicio de Alquiler de vehículos para el Componente II*” Contrato Abierto – Plurianual- Proceso de Comparación de Precios CP N° 06/2022 – ID OBP: PRL1082 -P50488”, correspondiente al Programa de “Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat” PR-L1082, contratación excluida de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- Art. 2°)** **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora de Programa BID el inicio del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres.
- Art. 3°)** **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:
- Dos representantes de la Dirección del Componente II de la UEP-BID.
  - Un representante de la Unidad de Adquisiciones de la UEP-BID.
  - Un representante del Área Legal del Proyecto “Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta”
- Art. 4°)** **DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones.
- Art. 5°)** **DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Ejecutora de Programa BID, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Art. 6°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro